

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Villavicencio, mayo, diez (10) de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: HILDA NOVOA DE RODRIGUEZ, RAFAEL RAVE ROJAS, JORGE SANCHEZ Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, SECRETARIA DE CONTROL FISICO, CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL DE LA MACARENA - CORMACARENA, URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA COLOMBIA URBACOL LTDA., CURADURIAS URBANAS 1 Y 2, ELECTRIFICADORA DEL META S.A E.S.P
MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE
EXPEDIENTE: No. 50001-23-33-000-2015-00391-00

Observa el Despacho que a folio 533 del cuaderno 3, obra un recurso de reposición interpuesto por el apoderado del **MUNICIPIO** de **VILLAVICENCIO**, contra el auto del 4 de abril de 2018, mediante el cual se tuvieron como pruebas los documentos aportados por las partes y se decretaron las solicitadas por las mismas, sin embargo, de conformidad con el artículo 244 numeral 2º, por Secretaría debe correrse traslado a los sujetos procesales de dicho recurso para que se pronuncien, lo que se hace forzoso **APLAZAR** la **INSPECCIÓN JUDICIAL** programada para el día 18 de mayo de 2018 y los **TESTIMONIOS** agendados para el día 22 de mayo de 2018, hasta tanto no se resuelva el mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

TERESA HERRERA ANDRADE
Magistrada